

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
PROVEER CARGO DE PROFESOR (A) DEPORTIVO EN SALA DE MÁQUINAS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

La I. Municipalidad de San Rafael llama a Concurso Público para la contratación de un/a profesional para desempeñarse como Monitor/a del taller Sala de Maquina, destinado a las personas de la comuna de San Rafael, con la finalidad de promover la actividad física y hábitos de vida saludable, a través de la orientación, acompañamiento en cuanto al uso adecuado y seguro del equipamiento deportivo.

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

CARGO : PROFESOR (A) EN SALA DE MÁQUINA.
N° CARGOS : 01
MODALIDAD : HONORARIOS.
PERIODO : AGOSTO A DICIEMBRE 2026
LUNES A JUEVES, EN HORARIO DE 19:00 A 21:00 HRS.
RENTA : \$600.000.- MENSUAL BRUTO.

2.- OBJETIVO DEL CARGO: Brindar orientación y acompañamiento a usuarios/as de San Rafael y alrededores, favoreciendo la práctica segura y adecuada de actividad física, mediante la supervisión del uso de los equipos, la entrega de indicaciones básicas y el resguardo del cumplimiento de las normas de funcionamiento del espacio, con la finalidad de que alcancen sus objetivos de manera segura y efectiva.

3.- FUNCIONES DEL CARGO

- Evaluar condición física inicial de los/as participantes.
- Diseñar y adaptar rutinas de ejercicios de acuerdo con las necesidades y condiciones de los/as participantes, considerando actividades como ejercicios con pesas, aeróbica y circuitos.
- Orientar y corregir técnicas de los ejercicios, promoviendo la práctica segura y adecuada.
- Promover hábitos de vida saludable.
- Brindar orientación y apoyo, contribuyendo en la prevención de lesiones y el desarrollo seguro de la actividad física.
- Coordinar espacios físicos deportivos para realizar los talleres que el municipio requiera.
- Entregar indicaciones básicas sobre ejercicios y utilización de equipos.
- Mantener el orden y condiciones adecuadas del uso de la sala de máquina.
- Registrar asistencia de los/as participantes.
- Cumplir con horarios y jornadas establecidos para el adecuado desarrollo del taller.
- Otras funciones encomendadas por su jefatura, relacionadas con la naturaleza del cargo.

4.- ASPECTOS Y PUNTAJES

A.- FORMACIÓN PROFESIONAL

- Pedagogía en Educación Física	30 PUNTOS
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	25 PUNTOS
- Preparador Físico	20 PUNTOS

- Otra carrera afín al cargo	15 PUNTOS
------------------------------	-----------

B.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA PÚBLICA, MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O ÁREAS DEPORTIVAS.

- Sobre 3 años de experiencia laboral comprobable	30 PUNTOS
- Sobre 2 años de experiencia laboral comprobable	25 PUNTOS
- Sobre 1 año de experiencia laboral comprobable	20 PUNTOS
- Entre 6 meses y 1 año de experiencia laboral comprobable	15 PUNTOS

C.- CURSOS Y/O CAPACITACIONES

- Cursos, seminarios, capacitaciones o similar

- Certifica más de 100 horas pedagógicas en cursos, seminarios o capacitaciones afines al cargo durante los últimos 3 años.	20 PUNTOS
- Certifica entre 41 y 99 horas pedagógicas en cursos, seminarios o capacitaciones afines al cargo durante los últimos 3 años.	15 PUNTOS
- Certifica menos de 40 horas pedagógicas en cursos, seminarios o capacitaciones afines al cargo durante los últimos 3 años.	10 PUNTOS
- No certifica horas de diplomados, cursos y/o capacitaciones.	0 PUNTOS

C.- PUNTAJE MINIMO DE PRESELECCIÓN PARA ENTREVISTA PERSONAL

- Puntaje mínimo de preselección para entrevista personal

40 PUNTOS

D.- ENTREVISTA PERSONAL

Serán evaluados con una escala de 10 a 100 puntos.

CALENDARIO PROCESO LLAMADO A CONCURSO

- Publicación de llamado a concurso página Web municipal (www.munisanrafael.cl)	17/08/2026
- Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael hasta las 16.00 Horas del día o al correo electrónico deporte@munisanrafael.cl	19/08/2026
- Comunicación a postulantes resultados preselección.	19/08/2026
- Entrevista postulantes preseleccionados.	20/08/2026
- Resolución del Concurso.	21/08/2026

4.- REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano(a).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Experiencia previa en trabajo preferentemente con usuarios/as en talleres de actividad física, deportivos, recreativos.
- Experiencia en ejecución de talleres de actividad física, entrenamiento deportivo u otras actividades relacionadas con la promoción de la actividad física y vida saludable.
- No haber sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N° 20.594.
- No estar inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenada o condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de conformidad con la Ley N° 21.389.
- No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

5.- DOCUMENTACIÓN

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados.
3. Certificado o copia que acredite Titulo o estudios requeridos.
4. Certificado o copia que acrediten cursos, diplomados, etc.
5. Declaración jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 56 de la Ley 19.653/99.

6.- COMISIÓN EVALUADORA

La comisión encargada del siguiente proceso de evaluación estará conformada por:

- Luis Opazo Muñoz
- María José Valenzuela Rivera.
- Claudia González Ramos.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Los interesados en postular al cargo podrán revisar las bases del concurso en la página web de la municipalidad, www.munisanrafael.cl, a partir del día 17 de agosto del año 2026.
2. Se recibirán antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad o al correo electrónico deporte@munisanrafael.cl, hasta el día 19 de agosto del año 2026, hasta las 16:00 horas.

3. Los postulantes deben presentar Curriculum Vitae con sus respectivos antecedentes de respaldo en original o fotocopias. Los antecedentes de los postulantes no preseleccionados serán devueltos personalmente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael.
4. En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra A "FORMACIÓN PROFESIONAL" solo se calificará la presentación del título profesional con mayor puntaje en el caso que un postulante acredite poseer más de un título profesional.
5. En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra B "EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA PÚBLICA, MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O ÁREAS DEPORTIVAS", los postulantes deberán presentar certificados emitidos por los empleadores o su respectiva unidad de Administración o Gestión de Personal, en original y/o documentos que acrediten su experiencia laboral.
6. En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra C "CURSOS Y/O CAPACITACIONES" los postulantes podrán presentar un máximo de 10 certificados o documentos que acrediten las horas cursadas de capacitación.
7. Se comunicará a los postulantes el resultado de la preselección mediante correo electrónico o vía telefónica, los cuales deben estar informados dentro del Curriculum Vitae. En el caso que el postulante cumpla con el puntaje mínimo de preselección, mediante correo electrónico se informara el día, hora y lugar en el cual se realizara la entrevista personal.
8. Con el envío de la postulación, quienes participan deberán aceptar en forma íntegra las bases que regulan este proceso.
9. En el caso necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad Municipal, lo que será informado oportunamente.



BASILIO OCTAVIO PÉREZ DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL